

**Formato para formular consultas y observaciones**

**Nomenclatura del procedimiento de selección**

**PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2021-CE-MDMM-TUO Ley N° 29230 TERCERA CONVOCATORIA**

**Objeto de la contratación**

Supervisión de la elaboración de Expediente Técnico y Ejecución del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE MARIANO MELGAR, PROVINCIA AREQUIPA – DEPARTAMENTO AREQUIPA"

**Participante**

**JAVIER DIONICIO DEL CARPIO RIVERA**

N° de orden	Acápites de las Bases		Artículo y norma que se vulnera (en el caso de observaciones)
	Sección	Numeral y Literal y Pág.	
1	Anexo C	B.3	<p align="center"><b>Consulta y/u Observación (debidamente motivada)</b></p> <p><b>ESPECIALISTA EN SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN</b>                      Persona natural designada por el contratista cuyo perfil corresponda a un ingeniero de sistemas con 01 año de experiencia.                      Deberá contar con una trayectoria mínima de 24 meses como supervisor y/o residente y/o inspector y/o asistente de supervisión y/o asistente de residente y/o asistente de inspector de obras públicas en general contabilizados en los últimos 09 años, de la cuales mínimo deben ser 01 obra similar al objeto de la convocatoria.   <i>Se observa que el perfil de especialista en seguridad de la información es excesivo (24 meses), del mismo modo no corresponde la experiencia solicitada (supervisor y/o residente y/o inspector y/o asistente de supervisión y/o asistente de residente y/o asistente de inspector de obras públicas en general contabilizados en los últimos 09 años). Se solicita cambiar la experiencia mínima en 12 meses como especialista de obras en general.</i></p> <p align="center">Se acoge la observación alcanzada, por lo cual el especialista en seguridad de la información deberá contar con una trayectoria mínima de 12 meses en su especialidad.</p>

2	Anexo C	C.1	<p><b>FACTURACIÓN</b></p> <p>Requisito:</p> <p>2. El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a (01) veces el monto referencial, por la contratación de servicios de consultoría de obras correspondientes a obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</p> <p><i>Se observa que se pide una experiencia en obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, se solicita cambiarla a: obras en general durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i></p>	<p>Se acoge la observación alcanzada, por lo cual el postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a (01) veces el monto referencial, por la contratación de servicios de consultoría de obras correspondientes a obras en general durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas</p>
---	---------	-----	--	--




**Formato para formular consultas y observaciones**

Nomenclatura del procedimiento de selección

**PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2021-CE-MDMM-TUO Ley N° 29230 TERCERA CONVOCATORIA**

Objeto de la contratación

Supervisión de la elaboración de Expediente Técnico y Ejecución del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE MARIANO MELGAR, PROVINCIA AREQUIPA – DEPARTAMENTO AREQUIPA"

Participante

**CESAR ISIDRO GUANILO LLERENA**

N° de orden	Acápite de las Bases			Artículo y norma que se vulnera (en el caso de observaciones)
	Sección	Numeral y Literal	Pág.	
1	Anexo C	B.1		<p>En el ítem B.1 Equipamiento, se solicita como requisito una camioneta doble cabina 4x4, como máximo una antigüedad no mayor a 3 años. Se solicita al comité ampliar la definición del equipamiento también a camioneta 4x4 y/o 4x2 con una antigüedad de 05 años; a fin de garantizar el principio de libertad de concurrencia, igualdad de trato, objetividad e imparcialidad.</p> <p>Se acoge la observación alcanzada, por lo cual se solicita como requisito una camioneta doble cabina 4x4 y/o 4x2, como máximo una antigüedad no mayor a 5 años</p>
2	Anexo C	B.3		<p><b>SUPERVISOR DE EXP. TÉCNICO:</b> Se solicita al comité, al amparo del principio de equidad, igualdad de trato e imparcialidad, que se retire la experiencia en cursos debido a que por la envergadura de la obra se debe solicitar un profesional con experiencia en elaboración y/o ejecución y /o supervisión de obras y/o especialista en elaboración de expedientes técnicos y/o perfil de Inversión de obras y/o proyectos en SEGURIDAD CIUDADANA, dando como numero de elaboración TRES (03) ENTREGABLES como Perfil de inversión y/o Expediente técnico y/o evaluación de expediente.</p> <p>No se acoge la observación alcanzada puesto que la experiencia en cursos tiene como finalidad permitirle al comité especial comparar propuestas presentadas y elegir la mejor. Asimismo, asegurar la preparación del profesional encargado de la supervisión, tanto del expediente técnico, del supervisor de obra y del especialista en seguridad de la información.</p>

		<p><b>SUPERVISOR DE OBRA:</b> Se solicita al comité, al amparo del principio de equidad, igualdad de trato e imparcialidad, que para el profesional que realizara la SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA se retire la experiencia en cursos debido a que por la envergadura de la obra se debe solicitar un profesional con experiencia ejecución y /o supervisión y/o especialista en supervisión en obras y/o proyectos en infraestructura. En la experiencia mínima se indica contar con un mínimo de 02 obras de construcción o mejoramiento de obras municipales, lo cual debe ser como experiencia en edificaciones en general en infraestructura y no estar dirigido a un rubro en específico. <b>ESPECIALISTA EN SEGURIDAD DE LA INFORMACION:</b> Se solicita al comité, al amparo del principio de equidad, igualdad de trato e imparcialidad, que para se cambien el perfil del profesional ESPECIALISTA EN SEGURIDAD DE LA INFORMACION por el de ESPECIALISTA EN SEGURIDAD ELECTRONICA, esto se debe a que según las bases del proceso de selección 001-2021-CD-MDMM-LEY 29230 (2da CONVOCATORIA), de la elaboración del Expediente Técnico y ejecución del Proyecto "Mejoramiento y ampliación del servicio de seguridad ciudadana en el distrito de Mariano Melgar, provincia de Arequipa - Departamento de Arequipa", con Código Único N° 2522263, bajo el mecanismo de Obras por Impuestos, no se tiene ningún perfil profesional como el que se solicita para la supervisión lo cual no es congruente, se debe solicitar profesionales similares tanto como para la empresa ejecutora y la empresa supervisora. Por ello se solicita retirar el perfil del ESPECIALISTA EN SEGURIDAD DE LA INFORMACION por un especialista en SEGURIDAD ELECTRONICA Y/O INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA EN SEGURIDAD CIUDADANA, lo cual es más amplio y similar a los profesionales que estarán en la empresa ejecutora, el perfil propuesto es: Ingeniero Electrónico y/o telecomunicaciones, colegiado y habilitado experiencia profesional general mínima de cinco (05) años, experiencia específica como residente y/o jefe de proyectos y/o Supervisor y/o especialista en comunicaciones en proyectos y/o obras en seguridad ciudadana y/o implementación de redes ópticas y/o implementaciones de sistemas de video vigilancia o similares mínimo tres (03) proyectos u obras</p>	<p>No se acoge la observación alcanzada puesto que la experiencia en cursos tiene como finalidad permitirle al comité especial comparar propuestas presentadas y elegir la mejor. Asimismo, asegurar la preparación del profesional encargado de la supervisión, tanto del expediente técnico, del supervisor de obra y del especialista en seguridad de la información.</p>
<p>3 Anexo C</p>	<p>B.3</p>	<p>En la página 47 se solicita para el SUPERVISOR DEL EXPEDIENTE TECNICO un Ing. Civil con experiencia de 15 años de colegiado y habilitado. Se solicita al comité, al amparo del principio de equidad, igualdad de trato e imparcialidad, que se cambie el requerimiento de 15 años de colegiado y habilitado por 10 años de colegiado y habilitado. Se solicita al comité, al amparo del principio de equidad, igualdad de trato e imparcialidad, que para el profesional que realizara la SUPERVISIÓN DE EJECUCION DE OBRA se retire la experiencia en cursos debido a que por la envergadura de la obra se debe solicitar un profesional con experiencia ejecución y /o supervisión y/o especialista en supervisión en obras y/o proyectos en infraestructura.</p>	<p>No se acoge la observación alcanzada puesto que la experiencia en cursos tiene como finalidad permitirle al comité especial comparar propuestas presentadas y elegir la mejor. Asimismo, asegurar la preparación del profesional encargado de la supervisión, tanto del expediente técnico, del supervisor de obra y del especialista en seguridad de la información.</p>
<p>4 Anexo F</p>	<p>8</p>	<p><b>SUPERVISOR DE OBRA:</b> Se solicita al comité, al amparo del principio de equidad, igualdad de trato e imparcialidad, que para el profesional que realizara la SUPERVISIÓN DE EJECUCION DE OBRA se retire la experiencia en cursos debido a que por la envergadura de la obra se debe solicitar un profesional con experiencia ejecución y /o supervisión de obras y/o proyectos en infraestructura. <b>ESPECIALISTA EN SEGURIDAD DE LA INFORMACION:</b></p>	<p>No se acoge la observación alcanzada puesto que la experiencia en cursos tiene como finalidad permitirle al comité especial comparar propuestas presentadas y elegir</p>
<p>5 Anexo F</p>	<p>8</p>		

	<p>Se solicita al comité, al amparo del principio de equidad, igualdad de trato e imparcialidad, que para se cambien el perfil del profesional ESPECIALISTA EN SEGURIDAD DE LA INFORMACION por el de ESPECIALISTA EN SEGURIDAD ELECTRONICA, esto se debe a que según las bases del proceso de selección 001-2021-CD-MDMM-LEY 29230 (2da CONVOCATORIA), de la elaboración del Expediente Técnico y ejecución del Proyecto "Mejoramiento y ampliación del servicio de seguridad ciudadana en el distrito de Mariano Melgar, provincia de Arequipa - Departamento de Arequipa", con Código Único N° 2522263, bajo el mecanismo de Obras por Impuestos, no se tiene ningún perfil profesional como el que se solicita para la supervisión lo cual no es congruente, se debe solicitar profesionales similares tanto para la empresa ejecutora y la empresa supervisora.</p> <p>Por ello se solicita retirar el perfil del ESPECIALISTA EN SEGURIDAD DE LA INFORMACION por un especialista en SEGURIDAD ELECTRONICA Y/O INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA EN SEGURIDAD CIUDADANA, lo cual es más amplio y similar a los profesionales que estarán en la empresa ejecutora, el perfil propuesto es:</p> <p>Ingeniero Electrónico y/o telecomunicaciones, colegiado y habilitado experiencia profesional general mínima de cinco (05) años, experiencia específica como residente y/o jefe de proyectos y/o Supervisor y/o especialista en comunicaciones en proyectos y/o obras en seguridad ciudadana y/o implementación de redes ópticas y/o implementaciones de sistemas de video vigilancia o similares mínimo tres (03) proyectos u obras</p> <p>Asimismo, conociéndose que la obra es para una infraestructura de seguridad ciudadana, y que contiene infraestructura tecnológica y de seguridad electrónica, así como el tener en consideración la emergencia sanitaria que tiene el país, debería de corresponder como profesional clave al siguiente personal adicional:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ing. SSOMMA.</li> <li>. Ingeniero ambiental y/o de Seguridad colegiado y habilitado</li> <li>. Experiencia no menor de dos (02) años como especialista y que al menos haya participado en 2 proyectos de seguridad ciudadana elaborando el Plan de Monitoreo, Control y Seguimiento del Covid 19.</li> <li>Participación al 100%</li> <li>- Asistente de supervisión.</li> <li>. Bach. en Ing. Civil o Arquitectura.</li> <li>. Experiencia mínima de seis (06) meses.</li> </ul> <p>Por lo que, se solicita al comité, al amparo de los principios de libertad de concurrencia: incorporar a los requerimientos al personal clave indicado y incorporar a la estructura de costos de la Supervisión.</p>	<p>la mejor. Asimismo, asegurar la preparación del profesional encargado de la supervisión, tanto del expediente técnico, del supervisor de obra y del especialista en seguridad de la información.</p> <p>No se acoge la Observación de incluir como personal clave al Inf. SSOMMA y Asistente de Supervisión.</p>
--	--	---